

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19: PUESTO DE SUBALTERNO

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

El personal Subalterno, realiza tareas propias recogidas en el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Gobierno de Cantabria.

Entre sus tareas se encuentran:

- Apertura y cierre de accesos al centro. Control de los mismos.
- Vigilancia del interior del recinto del centro.
- Atención al público y atención telefónica.
- Tareas de reprografía.
- Realización de las reparaciones menores que sean necesarias.
- Traslados de mobiliario.
- Reparto de correspondencia y documentación entre el personal docente.
- Salidas fuera del centro para la recogida o compra de materiales.
- Encendido y apagado de las calderas del centro educativo.
- Encendido/apagado diario de la instalación eléctrica.

Fecha:

Mayo 2020

FACTOR DE RIESGO:

Exposición al agente biológico coronavirus SARS-CoV-2 debido a la situación excepcional epidemiológica actual.

ESCENARIOS DE RIESGO (*)		EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
1	Con atención directa al público a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto y utiliza vehículo de forma individual o sin superar el aforo permitido.			X
2	Sin atención directa al público y utiliza vehículo de forma individual o sin superar el aforo permitido			X

Observaciones:

(*) **Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral (Procedimiento para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2).**

Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.

Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc).

Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición.



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE SUBALTERNO

MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS PARA EL PUESTO DE SUBALTERNO

ESPACIO DE RECEPCIÓN/ESPERA/ORGANIZACIÓN

1. La actividad en el centro debe guiarse por el principio de minimización del riesgo.
2. Cooperar con la organización del centro, en la adopción de medidas preventivas y en el seguimiento de las recomendaciones realizadas.
3. El número de personas en la conserjería debe permitir guardar la distancia interpersonal de 2 metros. Para ello, podrá acotarse y señalizarse (con pintura, cintas o pegatinas, elementos de balizamiento, mobiliario, etc.)
4. En la atención al público se debe garantizar también la distancia interpersonal de seguridad mínima de 2 metros.
5. Si no se puede garantizar la distancia mínima de seguridad ni es posible la adopción de medidas de protección colectiva, se utilizarán mascarilla, conforme a las características establecidas posteriormente en este documento.
6. La conserjería debe estar suficientemente ventilada. La ventilación será, como mínimo, de diez minutos diarios.
7. La limpieza de la conserjería es esencial por lo que se debe realizar una limpieza exhaustiva conforme se señala en el anexo. Así mismo, se recomienda retirar las cortinas en caso de que las hubiera.
8. Se dispondrá de gel hidroalcohólico en estos puestos de trabajo con objeto de que el empleado público no tenga que estar levantándose continuamente a lavarse las manos tras cada atención que realice. También deberá disponerse de un desinfectante para el mobiliario.

ESPACIO DE TRABAJO

- Se informará y recomendará a los ciudadanos la tramitación electrónica, siempre que esta sea posible, y la atención telefónica y telemática, colocándose carteles en la entrada de los centros de trabajo fomentando que los trámites de atención directa se realicen con cita previa, indicando el asunto a tramitar, de forma de los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano para resolver el asunto y si así fuera necesario, que su estancia en el centro de trabajo sea por el tiempo mínimo imprescindible.
- A la zona de entrega de solicitudes, accederá como máximo una persona a la vez.
- En el caso de la presencia de un ciudadano que presente tos persistente, se le invitará a que abandone las instalaciones y se le recomendará que venga otra persona a realizar las gestiones. Se señalizará el suelo con una línea de espera que no debe ser traspasada hasta que toque el turno. Dicha línea estará a dos metros del puesto de trabajo de atención al público.

Se colocará la cartelería que sea necesaria, conforme a lo establecido en el presente documento.

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19: PUESTO DE SUBALTERNO

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Las medidas de protección individual, deben ser adecuadas y proporcionales al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral que desarrollen.

Se utilizarán los equipos de protección individual (EPI) recogidos en la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo.

Todo el personal utilizará en el centro una mascarilla de protección, pudiendo ser mascarilla quirúrgica (Norma UNE-EN 14683) o mascarilla higiénica (UNE 0064-1 ó UNE 0065) según disponibilidad. Estas mascarillas no tienen la consideración de EPI según la legislación laboral.

Se recomienda una frecuente y adecuada higiene de manos que, en ningún caso, puede sustituirse por la utilización de guantes. No obstante, los trabajadores dispondrán de guantes de un solo uso (Norma UNE- EN-374) para su uso a discreción. La higiene de manos con los guantes, deberá realizarse siempre con agua y jabón, nunca con gel hidroalcohólico.

TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES Y TRABAJADORES SINTOMÁTICOS

PROCEDIMIENTO VALORACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE

El personal sanitario de la Sección de Salud Laboral será el encargado de evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección por el nuevo coronavirus SARS-Cov2, de acuerdo al *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID19)* publicado por el Ministerio de Sanidad a fecha 30 de abril de 2020.

Para determinar la especial sensibilidad se precisará que el empleado público aporte informe actualizado de su Médico de Atención Primaria que indique, al menos, la edad del trabajador y las patologías que presente y puedan relacionarse con mayor vulnerabilidad frente a la infección por SARS-CoV2, su control y tratamiento actual. Además, aportará, en caso de disponer de los mismos, los informes de médicos especialistas en relación a las patologías que alega.

Cualquier empleado público que estime necesaria esta valoración podrá solicitarla de la siguiente manera:

Tanto el personal funcionario docente, como el personal PAS, lo solicitará directamente mediante correo electrónico a la siguiente dirección: salud.laboral@educantabria.es, indicando en el asunto del mensaje: "Valoración Especial Sensibilidad". Deberá indicarse el nombre del empleado, el centro educativo en el que está adscrito durante este curso y el cuerpo y la especialidad al que pertenece, así como un número de teléfono para que desde la Sección de Salud Laboral se puedan poner en contacto con él si lo precisan. El correo facilitado para ello es de uso exclusivo por el personal sanitario de la Sección de Salud Laboral a fin de garantizar la confidencialidad de los datos médicos que se aportan.

QUÉ HACER EN CASO DE TRABAJADOR SINTOMÁTICO O CONTACTO CON CASO

➤ **Si el trabajador presenta síntomas compatibles con COVID19 durante la jornada laboral (tos, fiebre, dificultad para respirar, dolor de garganta, anosmia o pérdida súbita de olfato):**

- Deberá de forma inmediata colocarse una mascarilla quirúrgica en el supuesto de que no porte ninguna.
- Pondrá de forma inmediata el hecho en conocimiento del Equipo directivo del centro.
- Abandonará el centro de trabajo para dirigirse a su domicilio.
- Contactará con su Médico de Atención Primaria o con el teléfono de atención al covid-19 de la Comunidad Autónoma de Cantabria (900 612 112).



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE SUBALTERNO

- El Equipo directivo informará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Docentes del caso, aportando nombre y teléfono de contacto del empleado sintomático. Asimismo, deberá recoger información sobre (realizará un listado de los trabajadores del centro que hayan tenido un contacto estrecho con el empleado sintomático (entendiéndose como contacto estrecho a aquella persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante al menos 15 minutos).

➤ **Si el trabajador presentara síntomas compatibles con COVID19 antes de acudir al trabajo o si el trabajador ha tenido un contacto estrecho con un caso COVID19 en su domicilio (familiar o conviviente en aislamiento actualmente):**

- No acudirá al puesto de trabajo
- Contactará con su Médico de Atención Primaria o con el teléfono de atención al covid-19 de la Comunidad Autónoma de Cantabria (900 612 112) para informar de su sintomatología.
- Informará lo antes posible al Equipo directivo del centro.

El equipo directivo, informará del caso (nombre y teléfono de contacto) al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Docentes remitiendo además un listado de los contactos estrechos que el trabajador sintomático haya tenido durante la jornada laboral.

LIMPIEZA

1. Las superficies que se tocan con frecuencia, las superficies del baño y el inodoro, deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente. (Ejemplo: con un desinfectante doméstico que contenga lejía a una dilución 10:100 (10 parte de lejía y 90 partes de agua), preparado el mismo día que se va a utilizar. Para conseguir un litro de dilución se deberá mezclar 100 ml de lejía y 900 ml de agua. La cantidad sobrante en el día se desechará.
2. Se deberán disponer bolsas de autocierre en las papeleras en el recinto de uso habilitado y especialmente en los aseos. A la hora de retirar dichas bolsas el personal de limpieza deberá:
 - Disponer de mascarilla y guantes.
 - Tener conocimiento de las zonas específicas habilitadas por el equipo directivo para eliminar los equipos de protección individual susceptibles de estar contaminados, a través de papeleras de pedal y la gestión del residuo posteriormente.
 - Ajustar el autocierre y cerrar la bolsa.
 - Tirarla al contenedor de residuos sólidos urbanos.
3. Se deben realizar **areas de ventilación** periódica en las instalaciones, mínimo 10 minutos, de forma diaria y a ser posible varias veces en la jornada.
4. En caso de contar con sistemas de climatización, es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire.
5. Es conveniente **reforzar la limpieza** de todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como barras antipánico, ventanas, pomos de puertas, interruptores o pulsadores, botonera del ascensor, barandillas, pasamanos o aparatos de uso habitual por los empleados como mesas, ordenadores, ratones, teléfonos, fotocopiadoras e impresoras y aseos.
6. Los **detergentes habituales** son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes (por ejemplo, detergentes con amonio cuaternario, alcohol de 70º o glutaraldehído al 2%) a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE SUBALTERNO

GESTION DE RESIDUOS EN EL CENTRO DE TRABAJO

1. La **gestión de los residuos ordinarios** continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en **papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.**
3. Todo **material de higiene personal** (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
4. En caso de que un **trabajador presente síntomas** mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.
Se deberá tener precaución para evitar el contacto manual con los desechos y evitar la generación de aerosoles al cerrar las bolsas.

MEDIDAS GENERALES

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LAS ZONAS COMUNES

1. Según el artículo 3 de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el uso de mascarilla será obligatorio en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros. Esta medida se establece como obligatoria en los centros docentes ante la dificultad de poder garantizar el establecimiento de esta distancia en todos los momentos de la actividad lectiva.
2. Se debe organizar la entrada al centro y la salida de forma escalonada para evitar aglomeraciones en la entrada al centro y zonas comunes (pasillos, hall, aseos, etc.).
Cuando sea posible, utilizar puertas de entrada y salida independientes y evitar cruces, en todo caso.
3. Hay que asegurar que la distancia interpersonal de seguridad está garantizada en las **zonas comunes** y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos:
 - a) **Los aseos:** Se ha de extremar la limpieza, aumentando la frecuencia de la misma. Los **detergentes habituales** son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad. Hay que mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar. Cuando la capacidad de los aseos sea reducida, para evitar la acumulación de personas en estos espacios, podrá utilizarse una señal exterior que indique que hay personas en su interior y que debe esperar a distancia de seguridad.



VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID- 19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE SUBALTERNO

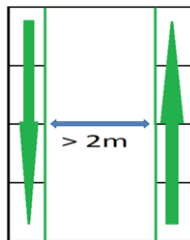


Ejemplo. Vinilos indicando la posición de espera.

- b) Si en el centro hay **ascensor**, se debe limitar su uso y hacerlo exclusivo para personas con movilidad reducida, que podrán utilizarlo junto a una persona acompañante portando mascarilla. En el resto de los casos y siempre que sea imprescindible su uso, éste se utilizará de forma individualizada. Después de utilizar el ascensor es recomendable la higiene de manos.
- c) En las **vías de circulación (pasillos)**, es muy importante mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros y evitar cruces.

Se recomienda:

- Definir sentidos de circulación separados, al menos por la distancia de seguridad de 2 metros y señalizarlos con pintura, cintas o pegatinas (antideslizantes y resistentes al desgaste y limpieza), elementos de balizamiento, etc.;



- Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, se puede establecer un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el itinerario en sentido contrario. En la siguiente figura, se muestra un ejemplo sobre cómo podrían adoptarse las medidas organizativas propuestas en las vías de circulación que puedan existir en un centro



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

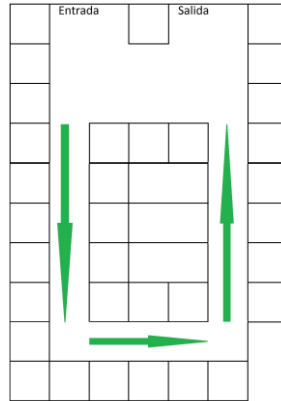
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE SUBALTERNO



- d) **Salón de actos:** En este periodo y hasta el inicio del nuevo curso escolar se prohíbe su uso para la realización de festivales, actos de finalización de curso y cualquier actividad que implique aglomeración de personas sin que se pueda garantizar el mantenimiento de una distancia interpersonal de 2 metros.
- e) Ocupación de las aulas: Dar cabida a un número de alumnos de forma que mantenga la distancia de 2 metros.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

1. La prevención de riesgos laborales se organizará priorizando las medidas de protección colectiva frente a la protección individual.
2. Las personas vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, tal como indica el documento de Medidas de prevención e higiene frente a covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020, (Ministerio de Sanidad. Ministerio de Educación y Formación Profesional).
3. Todo el personal del centro educativo (incluido el alumnado, familias y resto de miembros de la comunidad educativa), utilizará mascarilla de protección en las zonas comunes y siempre y cuando no se pueda garantizar la distancia social de dos metros.
4. Mantenga la **etiqueta respiratoria**:
 - Evite el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
 - Realice una higiene adecuada de manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos. Como medida general de higiene, se recomienda que las uñas estén cortas; Se desaconseja el uso de anillos, pulseras, relojes, u otros adornos, que dificulten el lavado de manos y muñecas.
 - Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchelo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplee la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Tire cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
 - Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Si empieza a notar síntomas, avise a sus compañeros y superiores, extreme las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras esté en el puesto de trabajo y contacte de inmediato con el teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad Autónoma de Cantabria 900 612 112 (o con su



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19: PUESTO DE SUBALTERNO

centro de atención primaria <https://www.scsalud.es/web/scs/localizador> y siga sus instrucciones.

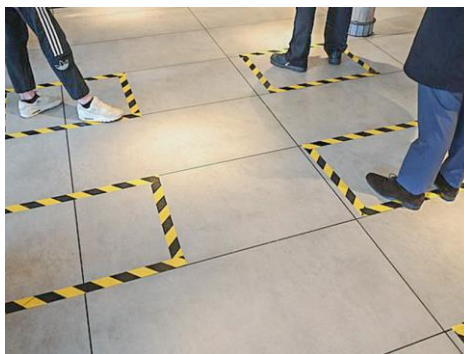
5. Evite, en la medida de lo posible, **utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores**. En caso de que sea necesario, aumente las medidas de precaución y, si puede, desinfectalos antes de usarlo. Si no es posible, lávese las manos inmediatamente después de haberlos usado.
6. Durante la **atención al público**, se puede dar la circunstancia de que el usuario no mantenga la distancia de seguridad o las medidas de higiene, indique a la persona usuaria que, para ser atendido, deberá seguir las indicaciones del cartel que se encuentra en la mesa, requiriendo la distancia interpersonal y medidas de higiene por el bien de todos.
7. **Facilite el trabajo al personal de limpieza** cuando abandone su puesto, despejando lo máximo posible.
8. Es preciso proveer de **dispensadores con los productos de higiene** necesarios para que los trabajadores puedan seguir las recomendaciones individuales de higiene, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidro-alcohólica y pañuelos desechables. Se procurará la instalación de dispensadores automáticos de soluciones hidro-alcohólicas.



Ejemplo. Dispensadores de gel y papel para el público

DISTANCIA DE SEGURIDAD EN LAS DISTINTAS SITUACIONES

1. Los usuarios sólo podrán acceder al centro educativo si están provistos de mascarilla quirúrgica.
2. Es fundamental mantener la distancia de seguridad de 2 metros tanto entre solicitantes, como entre personal del centro y, obviamente entre unos y otros en todo momento.
3. Cuando esta distancia no sea posible y en zonas comunes donde sea imposible una limpieza continua y exhaustiva (aseos, ascensor, pasillos, hall, etc.) será necesario el uso de Equipo de Protección Individual.
4. Respecto a los solicitantes se establecerá una separación de 2 metros en:
 - El local destinado a la entrega, por lo que se limitará el número de personas en el mismo.
 - El local de espera (hall, pasillo, etc.).
 - En la fila de las personas que estén esperando para entregar la solicitud.Si se considera necesario se podrá marcar en el suelo mediante vinilos adhesivos o similar las zonas de espera.

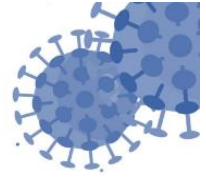




GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE SUBALTERNO

Vinilos adhesivos para marcar las zonas de espera

5. También se limitará el acceso al aseo a fin de que se cumpla esta distancia de seguridad.
6. Una persona del equipo directivo será la encargada de explicar a estas condiciones a los solicitantes y de verificar que se cumplen las mismas.
7. Respecto al personal del centro, se adaptará el local en cuanto a mobiliario y personal presente en la estancia de forma que se cumpla la distancia de dos metros. Es muy importante mantener esta distancia también en zonas comunes (pasillos, aseos, hall, etc).

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

1. Garantizar que todo el personal externo por contratación o concurrencia, que acceda al centro de trabajo o coincida en el mismo conoce y asume las medidas adoptadas para evitar contagios.
2. Adoptar para los trabajadores de otras empresas y personal concurrente, las mismas medidas de seguridad que para el personal propio.
3. Es necesario dotar al centro de **carteles informativos** relativos a:
 - Higiene adecuada de manos e higiene respiratoria (forma de toser y estornudar).
 - Distancia de seguridad mínimo 2 metros
 - Uso correcto de mascarillas y guantes.
 - Obligatoriedad de acceso al centro provisto de mascarilla.

Nota: *Se adjunta cartelería para imprimir y colocar en las zonas comunes.*



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE SUBALTERNO

ANEXOS

INSTRUCCIONES PARA COLOCACIÓN / RETIRADA DE GUANTES

Es importante retirarse los guantes de forma correcta para que no exista una posible contaminación del elemento hacia el trabajador, a continuación se indica la técnica de como quitarlos:



Pellizcar por el exterior
del primer guante



Retirar sin tocar la parte
interior del guante



Retirar el guante en su
totalidad



Recoger el primer guante
con la otra mano



Retirar el segundo guante
introduciendo los dedos
por el interior



Retirar el guante sin tocar
la parte externa del
mismo



Retirar los dos guantes en
el contenedor adecuado



GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE SUBALTERNO

INSTRUCCIONES LAVADO DE MANOS

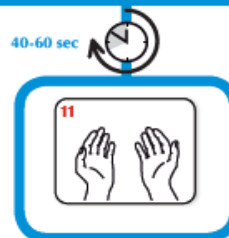
Limpia tus manos

¿Cómo desinfectarse las manos?
CON UN GEL A BASE DE 60%-95% ALCOHOL

¿Cómo lavarse las manos?
CON AGUA Y JABÓN



Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19



OPS Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus



INSTRUCCIONES PARA EL USO DE MASCARILLAS

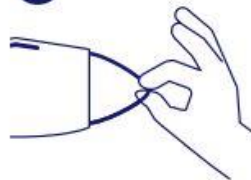
— ¿Cómo se coloca una mascarilla?

1



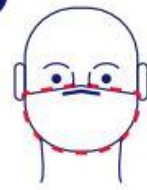
Lávate las manos durante 40-60 segundos antes de manipularla.

2



Toca solo las gomas de la mascarilla.

3



Póntela sobre nariz y boca, asegurándote de que no quedan grandes espacios entre tu cara y la mascarilla.

4



Pasa las bandas elásticas por detrás de tus orejas.

5



Pellizca la pinza nasal para ajustarla bien a la nariz.

6



Evita tocar la parte exterior de la mascarilla. Si lo haces, lávate las manos antes y después.

7



Antes de quitarte la mascarilla, lávate las manos.

8



Retírala tocando sólo las bandas elásticas.

9



Para desecharla, introdúcela en una bolsa de plástico. Depositála cerrada en la basura y lávate las manos.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

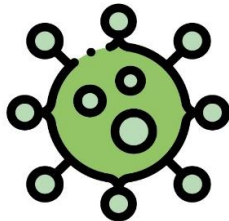
VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE SUBALTERNO

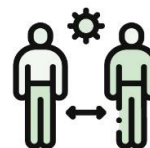
CARTEL INFORMATIVO SOBRE DISTANCIAS DE SEGURIDAD



MEDIDAS PREVENTIVAS DE DISTANCIA DE SEGURIDAD

COVID-19

- Calcular el aforo máximo en cada uno de los espacios (salas de centro de trabajo, estancias comunes, aseos, pasillos, vestuarios, etc...)
- Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado.
- Utilizar, cuando sea posible, puertas de entrada y salida independientes.
- Promover el uso escalonado de esas zonas comunes.
- Priorizar cuando sea posible la utilización de escaleras en lugar del ascensor.
- Definir y señalar los sentidos de circulación en los diferentes pasillos, cuando las dimensiones no lo permitan establecer un sentido único señalizándolo.
- Evitar que los clientes se concentren en una determinada área del establecimiento sin mantener la distancia de los dos metros.
- En los puestos estáticos y cuando el tipo de actividad lo permita podrá señalizarse o acotarse la distancia de los dos metros de manera que se mantenga la distancia desde cualquiera de los puntos en los que pueda situarse la persona trabajadora durante la realización de su tarea.
- En los puestos de trabajo dinámicos cuando la actividad no permita señalar o acotar la distancia se valorará la adopción de medidas organizativas (minimizar el número de trabajadores que accedan a una misma zona, asignar zonas específicas a cada trabajador o asignar horarios específicos a cada actividad o cada persona trabajadora.
- Señalizar vías de circulación interiores o itinerarios a seguir que contemplen la distancia de seguridad.
- Cuando todas estas medidas anteriormente mencionadas no sean posibles o no resulten eficaces se podrán adoptar diferentes barreras físicas cuya altura recomendada será de dos metros y cuyo material podrá ser de plástico duro rígido, cristal, metacrilato, plástico duro flexible, fáciles de limpiar o desinfectar.
- Estas barreras físicas podrán adoptarse tanto en las zonas de trabajo como en las zonas comunes o vías de circulación
- La disposición de estas barreras físicas no deberá entorpecer las vías de evacuación establecidas para casos de emergencia, en el caso de que no exista otra posibilidad que alterar estas vías, deberá informarse a las personas trabajadoras.





GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL

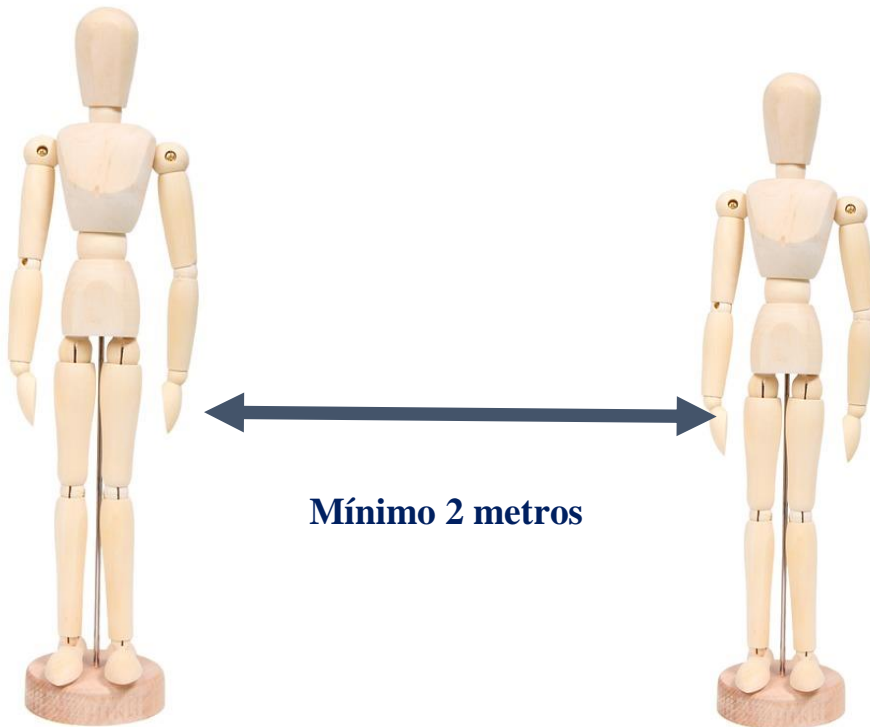


PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE SUBALTERNO

CARTEL INFORMATIVO PARA EL PUBLICO

**PROTEJAMOS NUESTRA SALUD,
MANTENGAMOS LA DISTANCIA
DE SEGURIDAD.**





GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE SUBALTERNO

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Medidas de prevención e higiene frente a covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020, (Ministerio de Sanidad. Ministerio de Educación y Formación Profesional).
- Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19) 30.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Recomendaciones sobre el uso de mascarilla ffp2s en la comunidad en el contexto de COVID-19 21.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición 08.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Limpieza y desinfección de mascarilla ffp2s higiénicas reutilizables 15.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19 06-04-2020 (Ministerio de Sanidad).
- Guía de buenas prácticas en el centro de trabajo 11.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 09.04.2020 (Ministerio de Trabajo y Economía Social).
- Criterio Operativo nº 102/2020 Sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- UNE-EN 14683:2019+AC:2019. Dispositivos de protección respiratoria.
- Norma UNE-EN-374. Guantes de protección frente a los productos químicos y los microorganismos.
- Orientaciones preventivas frente al COVID-19, en trabajos de limpieza. Instituto Cántabro de Seguridad e Higiene el en Trabajo (17/04/2020).

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de Salud pública.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
- RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.